



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0892-R-2022

Huancayo, 29 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 061-2022-DFZ/UNCP del 24 de febrero 2022, a través del cual el director de la unidad de posgrado de la Facultad de Zootecnia, remite proyecto para diplomado en Gerencia en Empresas Agropecuarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, con oficio N° 0027-2022-DGIA-D-UNCP del 01 de marzo 2022, el director de Gestión e Innovación Académica, informa que, el director de la Escuela de Posgrado ha comunicado que el Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 11 de marzo 2020, aprobó por unanimidad el diplomado en mención, además el Consejo de Facultad de Zootecnia aprobó el evento. Según el plan de estudios propuesto tiene 160 horas con 24 créditos, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes; es procedente su ejecución; sugiriendo la continuidad de trámite correspondiente;

Que, mediante proveído N° 0305-2022-UNCP/VRAC del 04 de marzo 2022, el vicerrector académico, habiendo revisado el expediente, donde se puede apreciar el oficio N° 552-2021-DEPG-UNCP, a través del cual el director de la Escuela de Posgrado comunica que su Consejo de Escuela en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, de conformidad al Artículo 57°, inciso g) del Estatuto Universitario ha aprobado por unanimidad el diplomado: "Gerencia de Empresas Agropecuarias" de la unidad de posgrado de Zootecnia. Expediente que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Gestión e Innovación Académica; elevándolo para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1496-CU-2022 de fecha 21 de marzo 2022, se resuelve delegar funciones al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución N° 1496-CU-2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA REALIZACION** del diplomado "Gerencia de Empresas Agropecuarias", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Zootecnia.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR